



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000013859

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100292E, se profirió el oficio número 20175000065631 del 13 de julio de 2017, al peticionario Anónimo, en el que indica el mal estado en que se encuentra el parque ubicado en la calle 134 con carrera 54 al lado del centro comercial san Rafael, Barrio Colina Campestre – Suba, sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO Ciudad.

Asunto: Informe de Trámite

Radicado: 20172200043172 Expediente 201750030500100292E

SDQS: 1050602017 Señor Anónimo:

En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle que la Alcaldía Local de Suba, otorgó respuesta a su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Reclamos SDQS: 1050602017, mediante el radicado 20176120313371 del 30 de mayo de 2017, en el cual da respuesta informando que el parque identificado con el código 11-1002 no se encuentra priorizado para su intervención con los recursos de las vigencias 2017-2020, se remite para su conocimiento.

*De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual se darán por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 17 JUL. 2017, y se desfija el 24 JUL. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Álvaro Ibáñez	